



+ MONS. SALVADOR GONZÁLEZ MORALES
OBISPO AUXILIAR, VICARIO GENERAL Y MODERADOR DE LA CURIA
ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE MÉXICO

Prot. 261/2024

Ciudad de México, 18 de abril de 2024

A los Vicarios Territoriales de las siete Zonas Pastorales

Arquidiócesis Primada de México
Presentes.

La Paz del Señor sea con cada uno, en la alegría de su Resurrección.

Reciban un saludo fraterno y lleno de esperanza en este tiempo tan delicado y decisivo para nuestro país en preparación para las elecciones federales de 2024.

Como pastores de la Iglesia, los Obispos de México tenemos la responsabilidad de guiar a nuestro pueblo en el ejercicio de sus derechos y deberes cívicos, siempre a la luz del Evangelio y de la Doctrina Social de la Iglesia en este importante momento de vida democrática. En este contexto, por instrucción del nuestro Sr. Arzobispo, Card. Carlos Aguiar Retes, les hacemos llegar (Anexo) un **aviso importante**, preparado desde la CEM, que deberá ser colocado en un lugar visible de cada una de las parroquias, rectorías y otros espacios de culto de nuestra Arquidiócesis.

El **objetivo** es recordar a todos los fieles católicos su derecho y obligación de **participar** en las elecciones de manera libre, consciente y responsable, y **subrayar** la prohibición que tienen las asociaciones religiosas de realizar cualquier tipo de proselitismo político o partidista en el contexto de las celebraciones litúrgicas y otras actividades pastorales.

Les pedimos que **instruyan** a los **párrocos, rectores de iglesias y a otros ministros de culto** de su Zona Pastoral, para que coloquen este aviso en sus respectivos lugares de culto, llenando los campos correspondientes al nombre y número de registro del templo como está inscrito ante Segob; en caso de no contar con ese registro, adjuntamos el formato correspondiente para ese supuesto. A los **agentes de pastoral** han de exhortarles a **abstenerse** de cualquier acto que pueda interpretarse como una inducción o coacción del voto de los fieles.

Al mismo tiempo les pedimos que en cada comunidad parroquial y lugares de culto se **promuevan jornadas de oración por la paz, la reconciliación y la unidad de todos los mexicanos**, que nuestros lugares de culto sean espacios de diálogo respetuoso, de discernimiento comunitario y de compromiso con el bien común, siempre guiados por los valores del Evangelio.

Confiamos en que, con la gracia de Dios y la intercesión de Nuestra Madre, Santa María de Guadalupe, a través del testimonio coherente de los católicos, estas elecciones sean una oportunidad para fortalecer la democracia, promover la justicia social y construir una sociedad más fraterna, donde se respete la dignidad de cada persona y se promueva el desarrollo integral de todos, especialmente de los más pobres y vulnerables. Agradeciendo su servicio a esta Iglesia particular

Con mi bendición.

S.s.s. en Cristo que nos fortalece,

+ MONS. SALVADOR GONZÁLEZ MORALES
OBISPO AUXILIAR, VICARIO GENERAL Y MODERADOR DE LA CURIA

Por mandato de Su Excelencia,
doy Fe

PBRO. LIC. ALAN TÉLLEZ AGUILAR
CANCELLER



La iglesia católica invita a todos los fieles, en **virtud de sus derechos y libertades cívico-democráticas** consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a que **ejerzan su derecho al voto con plena libertad este 2 de junio del 2024**, según lo establecido en el artículo 35, fracción I constitucional.

La elección de los representantes populares **debe llevarse a cabo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo**. Por lo que, el ciudadano tiene el derecho de **acudir a las urnas a ejercer su derecho al voto eligiendo la opción política de su preferencia, según sus convicciones e ideología política, sin coacción o cualquier otra influencia externa que atente contra esa libre voluntad**.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 24 constitucional, que garantiza la libertad religiosa y de culto, así como en estricto apego y respeto a las leyes electorales vigentes en el país, en particular el artículo 130, inciso e), de la Constitución, y los artículos 29 y 31 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en este templo católico: [Nombre de la Asociación Religiosa]:

Número de registro: _____ perteneciente a la Arquidiócesis Primada de México queda **estrictamente prohibido utilizar las reuniones de culto o evangelización para realizar cualquier acto de proselitismo o campaña política**.

Así mismo, **las autoridades eclesíásticas han instruido a todos los ministros de culto de su territorio, para que se abstengan de realizar cualquier acto tendente a presionar o inducir a cualquier persona para realizar el voto en algún sentido**.

Cualquier acto de esta naturaleza favor de **reportarlo** a e-mail: **cancilleria@arquidiocesismexico.org** o al teléfono: **55 5208-3200**

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 29 y 31 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, **queda estrictamente prohibido, tanto al interior de este lugar de culto como en sus muros o fachadas interiores o exteriores, realizar cualquier tipo de promoción o publicidad (verbal, gráfica, escrita o de cualquier otra forma), en favor de candidato, partido o coalición política**.

La iglesia católica invita a todos los fieles, en **virtud de sus derechos y libertades cívico-democráticas** consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a que **ejerzan su derecho al voto con plena libertad este 2 de junio del 2024**, según lo establecido en el artículo 35, fracción I constitucional.

La elección de los representantes populares **debe llevarse a cabo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo**. Por lo que, el ciudadano tiene el derecho de **acudir a las urnas a ejercer su derecho al voto eligiendo la opción política de su preferencia, según sus convicciones e ideología política, sin coacción o cualquier otra influencia externa que atente contra esa libre voluntad**.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 24 constitucional, que garantiza la libertad religiosa y de culto, así como en estricto apego y respeto a las leyes electorales vigentes en el país, en particular el artículo 130, inciso e), de la Constitución, y los artículos 29 y 31 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en este templo católico: [Nombre]:

perteneciente a la Arquidiócesis Primada de México queda **estrictamente prohibido utilizar las reuniones de culto o evangelización para realizar cualquier acto de proselitismo o campaña política**.

Así mismo, **las autoridades eclesiásticas han instruido a todos los ministros de culto de su territorio, para que se abstengan de realizar cualquier acto tendente a presionar o inducir a cualquier persona para realizar el voto en algún sentido**.

Cualquier acto de esta naturaleza favor de **reportarlo** a e-mail:

cancilleria@arquidiocesismexico.org o al teléfono: **55 5208-3200**

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 29 y 31 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, **queda estrictamente prohibido, tanto al interior de este lugar de culto como en sus muros o fachadas interiores o exteriores, realizar cualquier tipo de promoción o publicidad (verbal, gráfica, escrita o de cualquier otra forma), en favor de candidato, partido o coalición política**.